

RIO GALLEGOS, 18 FEB 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.521/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 505 de fecha 11 de julio de 2011 se aprueba el Proyecto de Reglamento de Becas del Jardín Maternal de esta Unidad Académica;

QUE a Fs. 11 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 061/12, mediante el cual se conformó la Comisión de Becas del Jardín Maternal;

QUE a Fs. 64 obra Acta dicha Comisión, quienes conforme a lo determinado en el Artículo 15° del Acuerdo N° 505/11, manifiestan que las alumnas Carolina del Carmen GALVAN y Lidia Angélica BARRIENTOS CANOBRA se encuentran en condiciones de mantener el beneficio de la beca total del Jardín Maternal;

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario ha tomado la intervención de su competencia, recomendando que se mantenga tal beneficio hasta el 21 de diciembre de 2012;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MANTENER el beneficio de las becas totales en el Jardín Maternal a las alumnas que en cada caso se indican, conforme a lo establecido en la reglamentación en la vigente.-

- Carolina del Carmen GALVAN –D.N.I. N° 30.144.067, en una jornada de 20 hs. Semanales destinada a su hijo Walter Leandro ASCENCIO (D.N.I.N° 47.996.671) – Sala 4 y 5 años.
- Lidia Angélica BARRIENTOS CANOBRA – D.N.I. N° 35.570.445, en una jornada laboral de 20 hs. Semanales destinado a su hija Camila Noelia CABRERA BARRIENTOS – Sala 2 y 3 años.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado en el Anexo I de la presente norma legal.-

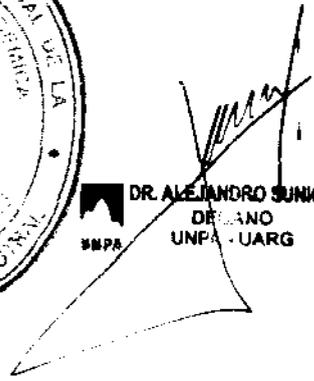
ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

030




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG